

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Sección de Fomento.

Obras públicas.—Circular.

Habiéndose de proveer seis plazas de peones-capataces que hay necesidad de aumentar en las carreteras del Estado, comprendidas en esta provincia, según lo prevenido en el reglamento para la organización y servicio de los peones-camineros, aprobado por S. M. en 19 de Enero último, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial por medio del presente anuncio, para que los que reúnan las condiciones que el citado reglamento exige para optar á las indicadas plazas, las soliciten si les conviniere, presentando al efecto en esta Sección las correspondientes instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud, en el preciso plazo de quince días, con-

tados desde el siguiente al de la fecha de este anuncio.

Zamora 10 de Julio de 1867.—
El Gobernador, Juan Perez Rey.

Don Juan Perez Rey, Jefe superior de administracion, y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por disposicion de mi autoridad tendrá lugar en las casas Consistoriales de San Miguel de la Rivera, la subasta pública de 203 pies de chopo, álamo y negrillo que se hallan almacenados en dicho pueblo.

El remate se llevará á cabo el día siguiente despues que hayan pasado treinta desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se verificarán en cuatro lotes, bajo la presidencia del Alcalde y tipo de 320 escudos y 200 milésimas, en que ha sido apreciado el valor total de aquellos y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho municipio con quince días de anticipacion.

Zamora 8 de Julio de 1867.—
Juan Perez Rey.

Don Juan Perez Rey, Jefe superior de administracion, y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por disposicion de mi autoridad tendrá lugar en las

casas Consistoriales de Milles de la Polvorosa, la subasta pública de 16 chopos de 45 pulgadas á 55 de circunferencia, y dos álamos de 65 y 35 procedentes del plantio de dicho pueblo.

El remate se verificará el día siguiente depues que hayan pasado treinta desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se llevará á efecto bajo la presidencia del Alcalde y tipo de 61 escudos, con asistencia de un empleado de montes y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto con quince días de anticipacion.

Zamora 6 de Julio de 1867.—
Juan Perez Rey.

Sección de orden público.

Habiéndose ausentado de esta capital sin el correspondiente permiso el confinado cumplido, sujeto á la vigilancia de la Autoridad, Máximo Gallego, natural de Valderas, cuyas señas personales se anotan á continuación; encargo á todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del espresado sugeto, y habido que sea le pondrán á mi disposicion.

Zamora 8 de Julio de 1867.—El
Gobernador, Juan Perez Rey.

Señas del Máximo Gallego.

Edad treinta años, estatura cuatro pies y ocho pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara regular, color sano,

El Alcalde de San Agustin, con fecha 6 del corriente, me participa que en la noche del 4 al amanecer el 5 del presente mes, fueron robadas de la casa habitacion de don Manuel Aliste, vecino de dicho pueblo, dos mulas de labranza, de las señas que se dicen á continuación.

En su consecuencia, encargo á todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las más eficaces diligencias para la busca de las espresadas caballerías, y habidas que sean las pondrán á mi disposicion con las personas en cuyo poder se hallen.

Zamora 9 de Julio de 1867.—El
Gobernador, Juan Perez Rey.

Señas de las caballerías.

Una mula cebra, de siete cuartas de alzada poco más ó menos, de ocho años, derramada de orejas.

Otra negra, de doce á trece años, bien corpulenta, de siete cuartas menos dos dedos, tiene algunas vejigas en los pies.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y al 93 del reglamento para su ejecucion, de la misma fecha.

ARTICULOS	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTICULOS.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
		Escudos.	Escudos.	Escudos.
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.				
Primero . . .	Personal de la Diputacion y Consejo provincial.	612,500	2 305,661	
Idem . . .	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos.	258,331		
Idem . . .	Material de la Diputacion, Consejo y Contaduria de fondos provinciales.	384,833		
Idem . . .	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos.	33,333		
Segundo . . .	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	116,666		
Tercero . . .	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	58,333		
Idem . . .	Material de estas Comisiones.	25		
Cuarto . . .	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus Delineantes.	466,665		
Sesto . . .	Idem de los empleados del ramo de Montes.	350		
CAPÍTULO II.—Servicios generales.				
Primero . . .	Gastos de quintas.	"	300	
Segundo . . .	Idem de bagajes.	"		
Tercero . . .	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i>	"		
Cuarto . . .	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	"		
Quinto . . .	Idem de calamidades públicas.	300		
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.				
Primero . . .	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	164,250	164,250	
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.				
Primero . . .	Junta provincial del ramo.	104,166	1 610,832	
Segundo . . .	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	1 000		
Tercero . . .	Idem id. id. para la Escuela normal de Maestros.	270		
Idem . . .	Idem id. id. para la Escuela normal de Maestras.	170		
Cuarto . . .	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	66,666		
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.				
Primero . . .	Atenciones de la Junta provincial.	500	6 500	
Segundo . . .	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	2 000		
Cuarto . . .	Idem id. id. de las Casas de expositos.	4 000		
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.				
Único . . .	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	500	500	
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPÍTULO II.—Carreteras.				
Segundo . . .	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	600	600	
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.				
Único . . .	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	200	200	800
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES				
CAPÍTULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.				
Segundo . . .	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 186 procedentes de presupuestos anteriores.	"	"	
TOTAL GENERAL				12.180,743

Zamora, 1.º de Julio de 1867.—El Oficial Contador de fondos provinciales, Ricardo Linage.—V.º B.º—El Gobernador accidental, Pascual Menendez Moran.

Contaduría de los fondos del presupuesto de la provincia de Zamora.

Extracto de la cuenta de fondos del presupuesto de esta provincia, correspondiente al mes de Mayo último, y ejercicio económico de 1866 á 1867, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado en los artículos 33 de la ley de presupuesto y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y del 146 del reglamento de la misma fecha dictado para su ejecución.

CARGO.		Escudos.
Existencia que resultó en la cuenta del mes anterior.		27 714,862
Por productos del ramo de instrucción pública		332,833
Por idem del idem de Beneficencia		361,115
Por idem de resultas de presupuestos anteriores.		20,200
<i>Movimiento de fondos.</i>		
Por traslaciones de caudales de unas bajas á otras ocurridas en este mes		13.108
Total cargo.		38.537,040
DATA.		
<i>SECCION PRIMERA.—Gastos obligatorios.</i>		
Capítulo 1.º	Administración provincial	2 118,991
— 2.º	Servicios generales.	1 667
— 3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.	164,250
— 5.º	Instrucción pública	2 805,832
— 6.º	Beneficencia	7 144,430
— 8.º	Imprevistos.	210
<i>SECCION SEGUNDA.—Gastos voluntarios.</i>		
— 2.º	Carreteras.	343,400
— 4.º	Otros gastos.	210
<i>Movimiento de fondos.</i>		
Por traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes		13.108
Total data.		27 626,903
		10 910,137

Zamora, 30 de Junio de 1867.—El Gobernador accidental, Pascual Menendez Moran.

MES DE JUNIO DE 1867.

ESTADO de los pagos verificados en dicho mes por la Depositaria de fondos del presupuesto de esta provincia, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.

Capítulo I.—Administración provincial.

Artículo		Escudos.
1.º	Personal y material del Consejo provincial y Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos	873,013
— 2.º	Sueldos del Archivero provincial y Depositario de fondos	116,674
— 3.º	Comisiones especiales	66,674
— 4.º	Sueldos de los Arquitectos y Delineantes	466,683
— 6.º	Idem de los empleados del ramo de montes	347,496
<i>Capítulo II.—Servicios generales.</i>		
— 5.º	Calamidades públicas	700
<i>Capítulo III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</i>		
— 1.º	Conservacion de carreteras.	164,250
— 3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional.	2000
<i>Capítulo IV.—Cargas.</i>		
— 6.º	Censos	27,500
<i>Capítulo V.—Instrucción pública.</i>		
— 1.º	Junta provincial del ramo	45,837
— 3.º	Escuelas normales	422
<i>Capítulo VI.—Beneficencia.</i>		
— 1.º	Junta provincial del ramo	450
— 2.º	Hospitales.	1.120,238
— 4.º	Casas de expósitos.	3.108
<i>Capítulo VIII.—Imprevistos.</i>		
Unico	Por los gastos ocurridos en este mes	2.130

SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.

Capítulo II.—Carreteras.

— 2.º	Gastos de construccion.	142
<i>Capítulo IV.—Otros gastos.</i>		
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial	223,019
TOTAL.		12.400,386

Zamora, 2 de Julio de 1867 —El Gobernador accidental, Pascual Menendez Moran.

Hay un sello que dice: **Capitania general de Castilla la Vieja.—Seccion 1.ª—E. M.**—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, en 3 del actual me dice lo siguiente:—Excmo. señor: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que todo Jefe, Oficial ó individuo de tropa, cualquiera que sea su situacion y resida ó se destine ya definitiva ó temporalmente á puntos donde no exista Gobernador ó Comandante militar, está en la obligacion de presentarse al Alcalde, que á falta de aquella autoridad la sustituye, así á su llegada como á su salida del mismo con cualquiera motivo, debiendo tambien para la autorizacion de justificantes de revista, presentarse personalmente, excepto en casos de enfermedad, en que lo pondrán en conocimiento de los mencionados Alcaldes.—De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes, y á fin de que disponga que esta Real disposicion se comunique y llegue á conocimiento de todos los individuos militares que dependan de su autoridad.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la preinserta Real orden, cuidando V. S. de que se publique en el «Boletín oficial» de esa provincia, y para el de todos los individuos que deban cumplirla. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 7 de Julio de 1867.—Garrido.—Señor Brigadier, Gobernador militar de la provincia de Zamora.—Es copia.—El Brigadier, Gobernador militar, Calvet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Eugenio Cañibano, Juez de primera instancia de esta villa de Fuente-Sauco, en la provincia de Zamora,

Por el presente primero y único edicto y cumpliendo con lo mandado por el Ilustrísimo señor Regente de la excelentísima Audiencia de Valladolid, hago saber:

Que hallándose vacante en este partido la Notaria del mismo, establecida en Santa Clara de Avedillo, por el Real decreto de veintiocho de Diciembre último, se trata de proveer en conformidad y por el orden que de-

terminan los artículos quince al diecinueve inclusivos de citado Real decreto; y por lo tanto lo anuncio para que todos los Notarios y aspirantes que se hallen en los casos previstos en citados artículos y quieran hacer uso del derecho que estos les conceden, presenten sus solicitudes documentadas al referido Ilustrísimo señor Regente dentro del término de cuarenta días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA de Madrid.

Fuente-Sauco tres de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.—Engenio Cañibano.—Julian Palao.

El señor don Buenaventura Plà de Huydobro, Jefe honorario de Administracion civil, y Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido judicial, etc.

Hago notorio: Que por orden superior y conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1866, desde el artículo 15 al 19, se procederá á la provision de las Notarias vacantes en este partido pertenecientes á los distritos municipales de Corullon, Vencia y Vega del Valcarce. Y se anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes dentro de cuarenta días contados desde la publicacion en la GACETA de Madrid, documentadas en forma al Ilustrísimo señor Regente de la Audiencia de este territorio.

Dado en Villafranca del Bierzo, á cinco de Julio de 1867.—Buenaventura Plà de Huydobro.—De orden de S. S.—El Secretario de Gobierno, Francisco Poli Ambarcasas.

Don Francisco Hernandez de la Gándara, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera ins-

tancia de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que debiendo proveerse una Notaria vacante en el pueblo de Aldeadávila, de este partido judicial, con sujecion á lo dispuesto en los artículos del quince al diecinueve inclusive del Real decreto de 28 de Diciembre último, se llaman aspirantes á dicha Notaria para que en el término de cuarenta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presenten sus solicitudes documentadas al Ilustrísimo señor Regente de la Audiencia de Valladolid, donde ha de instruirse el oportuno expediente; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, no se admitirán instancias.

Dado en Vitigudino á cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.—Francisco Hernandez de la Gándara.

Don Manuel Gago Manias, Juez de paz de la villa de Alcañices, en la provincia de Zamora, y encargado del Juzgado de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en este dicho partido se hallan vacantes las dos Notarias de Carbajales y Tabara, que han de proveerse en conformidad á lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 inclusive del Real decreto de su creacion de 28 de Diciembre último.

En su virtud, los aspirantes á ellas presentarán sus instancias documentadas al Ilmo. señor Regente de la Audiencia de Valladolid, dentro del término de cuarenta días, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* oficial de Madrid.

Dado en Alcañices á cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.—Manuel Gago.—Por su mandado, Lucas España.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

En la LIBRERIA de este periódico oficial, se hallan de venta los géneros siguientes:

- Tarjetas y tarjetones.
- Plumas de acero y de ave.
- Porta-plumas y lapiceros.
- Sobres para cartas y tarjetas.
- Tinteros y escribanias.
- Estuches de matemáticas.
- Atlas.
- Cartas geográficas.
- Carta de las dos regiones polares.
- Tablas numéricas.
- Libros, blancos y rayados.
- Papeles blanco y pintado.
- Papel pintado de varios dibujos y precios.
- Historia Sagrada, por Pinton, á diez reales y medio ejemplar.
- Recibos de talon para las contribuciones territorial, industria, y de consumos.

Hay un abundante surtido de cuantas obras están aprobadas por la Superioridad, para que sirvan de texto en las Escuelas de Instruccion primaria.

En este mismo establecimiento se hacen impresiones de todas clases.

La empresa del coche-correo de esta capital á Orense, anuncia al público que desde el dia 24 del actual en adelante altera el precio de los asientos al respecto de cuatro reales por legua. El exceso de peso continuará á los mismos precios que tiene en el dia.

Zamora 4 de Julio de 1867.—El Administrador, Eduardo Aragon.

El dia 1.º del actual desapareció de Cerecinos del Carrizal un pollino de un año, cardino, esquilado á media tijera.

La persona que sepa su paradero, dará razon á Antonio Salvador, vecino de dicho pueblo.

Por Manuel Garcia Perez, vecino de Monleras, del partido de Ledesma, se arrienda una aceña de una piedra, sita en el término de Roelos de Sayago, provincia de Zamora, titulada la Aceña.

Las personas que quieran tomarla en arriendo, pueden presentarse á dicho sugeto en su casa-habitacion.

ZAMORA.
IMPRESION DE NICANOR FERNANDEZ,
Calle de la Cárcel, número 5.